



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 20 de enero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2022-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 009-2022-DIGA/UNAC (Expediente N° 01097353) recibido el 11 de enero de 2022, mediante el cual la Directora General de Administración propone la designación de los Directores de las Oficinas dependientes de dicha Dirección de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, en el Art. 100° numeral 100.3 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establecen como órganos administrativos de la Universidad Nacional del Callao, entre otras categorías, 100.3.2 Dirección General de Administración: a) Oficina de Recursos Humanos, b) Oficina de Abastecimientos, c) Oficina de Servicios, d) Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e) Oficina de Gestión Patrimonial, f) Oficina de Contabilidad y g) Oficina de Tesorería;

Que, conforme establecen en el Art. 100° numeral 100.3.2 de la norma estatutaria, concordante con el literal b) del ítem 1.2 del numeral 1) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.4 del Art 133° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 201-2020-CU del 04 de noviembre de 2020, las oficinas que dependen de la Dirección General de Administración son: a. Oficina de Abastecimientos y Servicios, b. Oficina ORH de Contabilidad, c. Oficina de Gestión Patrimonial, d. Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, e. Oficina de Recursos Humanos y f. Oficina de Tesorería;

Que, mediante Resoluciones N°s 010, 432, 424, 539, 650-2021-R del 11 de enero, 23 y 26 de julio, 15 de setiembre, 04 de noviembre de 2021, se designa y encarga con eficacia anticipada, a los funcionarios dependientes de la Dirección General de Administración que se indican, entre ellos, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX como Director encargado de la Oficina de Abastecimientos; al Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO como Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento y Director encargado de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad y Director encargado de la Oficina de Contabilidad; a la CP LLANETT SANDOVAL PANDURO como Directora encargada de la Oficina de Gestión Patrimonial; al CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS como Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Tesorería y Director encargado de la Oficina de Tesorería; a la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, como Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Lic. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR como Director encargado de la Oficina de Servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración remite la propuesta de los Directores que dependen funcionalmente de dicha Dirección, a los funcionarios que indica, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, con Oficio N° 038-2022-DIGA/UNAC del 20 de enero de 2022 remite la propuesta de tres Jefes de Unidades, adjuntando el Informe N° 022-2022-URBS-RRHH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 20 de enero de 2022;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 009 y 038-2022-DIGA/UNAC de fechas 07 y 20 de enero de 2022, a la documentación sustentatoria; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Mg. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX** como **Director de la Oficina de Abastecimientos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como **Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000001, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Mg. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO** como **Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ** como **Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000798, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 5° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, como **Director de la Oficina de Contabilidad** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 6° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la **CP LLANETT SANDOVAL PANDURO**, como **Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 7° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al **CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS** como **Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con Registro AIRHSP N° 000087, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 8° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **CPC VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, como **Director de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 9° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO**, como **Directora de la Oficina de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 10° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **Lic. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR** como **Director de la Oficina de Servicios**, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 11° **ESTABLECER** que los indicados Directores, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- 12° DISPONER**, que la Dirección General de Administración realice una evaluación a los citados directores a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 13° PRECISAR**, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que la designa o encarga, asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 14° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.